

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones doctor José Belarmino Jaime y de los Magistrados: licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciado: Oscar Alberto López Jeréz, José Roberto Argueta Manzano; doctora Dafné Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. COMPETENCIA 48-COMP-2017. II. INFORME DE OFICIAL DE INFORMACIÓN. III. PROYECTO DE CREACIÓN DE NUEVOS TRIBUNALES DE SENTENCIA. IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-16-MJ-09 instruido contra el licenciado José Salvador Murillo Gross. b) Informativo D-13-HJ-02 instruido contra el licenciado José Alex Henríquez Valdez. c) Informativos D-02-EM-11 y D-02-EM-12 acumulados instruidos contra la licenciada Melida Margarita Escamilla Calderón. V. INFORME SOBRE PROBLEMÁTICA SUSCITADA EN OFICINA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

JUDICIALES DEL CENTRO INTEGRADO DE SOYAPANGO. VI. INFORME REFERIDO A SOLICITUD DE APOYO PRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS LUCIEN MEYER MOLINA PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ABOGADO EN INGLATERRA Y GALES, BAJO EL ESQUEMA DE JURISDICCIÓN RECONOCIDA DEL SOLICITORS REGULACIÓN AUTHORITY. VII. NOTA FIRMADA POR EL LICENCIADO EDENILSON MARTÍN BATRES ARGUMEDO QUIEN INFORMA QUE CONFORME A LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, PRESENTÓ DENUNCIA ANTE EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. VIII. OFICIO SUSCRITO POR LA SECRETARIA INTERINA DE LA CÁMARA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO, COJUTEPEQUE, DENUNCIANDO ACTUACIÓN DEL JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. IX. VARIOS: a) Notas de SITTOJ: a.1) Referente a Circular 45 de fecha 5 de mayo de dos mil diecisiete. a.2) Referente a que hacen del conocimiento que harán uso del derecho internacional presentando queja a la OIT por cada conflicto laboral que se suscite en cada juzgado. b) Escritos del Sindicato de Empleados Judiciales Salvadoreños SINEJUS solicitando informe sobre petición hecha a Corte Plena relativa a cambio de plaza de Colaborador Jurídico del Departamento de Investigación Judicial. c) Informe de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal sobre notificación de resolución emitida por la Sala de lo Constitucional en el proceso de amparo

506-2017. Se da inicio a la sesión a las diez horas y once minutos por parte de Magistrado José Belarmino Jaime, quien preside la sesión. Se modifica agenda incorporando puntos a la misma y retirando a Investigación Judicial. **Se aprueba agenda modificada con once votos.** I. COMPETENCIA 48-COMP-2017. Se presenta resumen de la situación acontecida y siendo la primera ocasión donde se plantea una competencia respecto a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Se analizan normas procesales penales para los delitos de conexión. **Se deja constancia del ingreso de Magistrado Florentín Meléndez**, quien conforme a Ley Orgánica será quien presida la sesión a partir de este momento. **Se deja constancia del ingreso de Magistrada Sánchez de Muñoz.** Siendo que el artículo diez del decreto legislativo de creación de la ley especial, que determina que cuando se atribuya un ilícito regulado en la LEIV junto con alguna figura punitiva contemplada en otras leyes, será el Juzgado Especializado el que deberá conocer del proceso, se considera que en este caso concreto concurre una excepción en razón de los efectos de la conexidad y este concepto constituye un criterio determinante de la competencia que tiene diversas finalidades racionalizadoras. **Se llama a votar por declarar competente para conocer del proceso al Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador, para que conozca el proceso penal promovido en contra del señor Luis Aníbal**

Alberti por encontrarse conexo con los delitos de expresiones de violencia contra las mujeres y amenazas en perjuicio de Nuria Carolina Escobar Cruz: diez votos. Autoriza con su voto los Magistrados: licenciado López Jeréz, licenciado Rivera Márquez, doctora Sánchez de Muñoz, licenciada Dueñas, licenciado Argueta Manzano, licenciado Blanco, doctor Meléndez, doctor Jaime, licenciada Velásquez y licenciada Regalado. II. INFORME DE OFICIAL DE INFORMACIÓN. Se reportan acciones inmediatas por parte de la UAIP con relación a la reiteración de los integrantes de la Comisión de Jueces y Sala de lo Constitucional, respectivamente, para que se pronuncien sobre la no existencia de información y que la misma, sería de carácter jurisdiccional; además de señalar que existe una contradicción en la resolución del Instituto. Se efectúa análisis sobre los precedentes de amparos presentados ante providencias del Instituto de Acceso a la Información Pública. **Se llama a votar por modificar el acuerdo tomado por Corte Plena de someter a la justicia Constitucional la resolución del Instituto de Acceso a la Información Pública sobre detalle de demandas contra providencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el sentido de condicionar su presentación a la situación procesal del mismo: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y licenciada Dueñas. **Se llama a votar por**

modificar el acuerdo tomado por Corte Plena de someter a la justicia Constitucional la resolución del Instituto de Acceso a la Información Pública sobre actas certificadas de la Comisión de Jueces sobre votación nominal ocurrida para el caso de la permuta de funcionario judicial, en el sentido de condicionar su presentación a la situación procesal del mismo: diez votos. Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y doctora Sánchez de Muñoz. III. PROYECTO DE CREACIÓN DE NUEVOS TRIBUNALES DE SENTENCIA. Se presenta por parte de la Comisión de Modernización el proyecto de reformas a la Ley Orgánica Judicial relativas a la creación de los Tribunales Segundo de Sentencia de Santa Tecla, Segundo de Sentencia de Sonsonate y Segundo de Sentencia de Zacatecoluca. Se ha tenido en cuenta las estadísticas y análisis de carga laboral de zona territorial. La fecha propuesta de entrada en funcionamiento es el día dos mayo de dos mil dieciocho. Además se coloca un periodo de seis meses para que los juzgados actuales de Sentencia de Santa Tecla y Sonsonate no reciban nuevos procesos, los cuales serán recibidos solo por los nuevos juzgados a crearse. Magistrado Meléndez consulta si hay estudios de carga de Juzgados de Sentencia de otras zonas geográficas. **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Presidente, Doctor Oscar**

Armando Pineda Navas. Participan Magistrados realizando aportes a la redacción. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo. Se llama a votar por aprobar el proyecto de Decreto propuesto para la creación de nuevos Juzgados de Sentencia en los municipios de Santa Tecla, Sonsonate y Zacatecoluca: doce votos.** No votan: Magistrados Jaime y Pineda. IV) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-16-MJ-09 instruido contra el licenciado José Salvador Murillo Gross. A partir de denuncia hecha por la Dirección General de Migración. **Se llama a votar por suspender al notario José Salvador Murillo Gross por el término de un año por infracción a la Ley de Notariado: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. b) Informativo D- 13-HJ-02 instruido contra el licenciado José Alex Henríquez Valdéz. Siendo empleado público con expresa prohibición de ley para litigar, compareció en audiencia de sentencia de proceso de divorcio. Se documentó la prohibición a la litigación particular. Se documentan precedentes. **Se llama a votar por suspender al licenciado José Alex Henríquez Valdéz en el Ejercicio de la Abogacía y por ende en el Ejercicio del Notariado por el término de un año: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor

Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciada Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. c) Informativos D-02-EM-11 y D-02-EM-12 acumulados instruidos contra la licenciada Mélida Margarita Escamilla Calderón. Se documenta que el Juzgado de lo Civil de Ahuachapán informó que en diligencias de aceptación de herencia seguidas por la profesional se le ha requerido las remitas a la sede sin haberlo hecho a la fecha de la denuncia; y en la segunda denuncia, se relaciona que en compraventa realizada por la profesional existen contradicciones entre la escritura matriz y los testimonios expedidos por la profesional, a partir de promesa de venta realizada previamente. Se conocen de los argumentos de defensa de la profesional, relacionándose se efectuó una rectificación de escritura pública a favor del denunciante. **Se llama a votar en la primera denuncia por suspender a la licenciada Mélida Margarita Escamilla Calderón por el término de un año en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado por la causal de Incumplimiento de Obligaciones Profesionales: once votos.** No votan los Magistrados: Pineda, Blanco y López Jeréz. **Se llama a votar en la segunda denuncia por suspender a la licenciada Escamilla Calderón por el término de un año en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado: ocho votos. El término total de la suspensión es de dos años.** V) INFORME SOBRE PROBLEMÁTICA

SUSCITADA EN OFICINA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS JUDICIALES DEL CENTRO JUDICIAL DE SOYAPANGO. Se reportan los problemas existentes en el Centro Judicial Integrado de Soyapango en el funcionar de las oficinas comunes de Recepción y Distribución de Documentos Judiciales, Custodia de Títulos Ejecutivos y Decomisos Judiciales sobre una aludida progresión de carga laboral y disminución de personal. Se plantea por parte de la Comisión de Modernización tres propuestas: 1) que la Dirección de Planificación Institucional realice estudio de funcionamiento de modelo integrado a fin de establecer puntos de mejora en el mismo. 2) que se realice un estudio de la carga laboral de las oficinas del Centro Judicial Integrado de Soyapango, que determine si hay la necesidad de efectuar redistribución de personal, de modo que se fortalezcan dependencias operativas que coadyuven a las sedes judiciales. Se agrega a la propuesta por parte de Magistrada Rivas Galindo que debe verificarse la verdadera carga y la actividad diaria de los integrantes de cada oficina de depósito judicial y custodia de títulos ejecutivos. Se propone por parte del Magistrado Ramírez Murcia que se incorporen Magistrados a este esfuerzo junto al personal de DPI, para la depuración del cuerpo de decomisos existentes. Y 3) Elaborar circular a todas las sedes judiciales a nivel nacional para que depuren objetos secuestrados y títulos puestos a la orden de las diferentes oficinas o dentro de las mismas sedes. **Se aprueba lo anterior con doce votos. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Jaime y Meléndez.** VI) INFORME REFERIDO A SOLICITUD DE LICENCIADO CARLOS

LUCIEN MEYER MOLINA. Se resume la actividad realizada a partir de la solicitud de incorporar a El Salvador en listado de países que permite la incorporación de abogados al programa de “Solicitors Regulation Authority”. No existiendo dentro del marco Constitucional y legal salvadoreño competencia para que esta Corte Suprema de Justicia realice la actividad solicitada, **se acuerda con nueve votos, informar lo anterior al solicitante y agregar las disposiciones legales que ha cumplido para ser abogado de la República de El Salvador, autorizado por esta Corte. Se deja constancia del retiro del salón de sesiones de Magistrada Sánchez de Muñoz.** VII) NOTA FIRMADA POR LICENCIADO EDENILSON MARTÍN BATRES SOBRE PETICIÓN DE QUE SE PRONUNCIEN SOBRE PERMISOS CONCEDIDOS A LOS MAGISTRADOS DE SALA DE LO CONSTITUCIONAL. Se indica que solo presentó copia de resolución del Tribunal de Ética Gubernamental relativa a Magistrados: Blanco, González y Jaime, pero en texto se refiere también a los permisos de Magistrado Meléndez. Según nota, el Tribunal de Ética Gubernamental declaró improcedente su petición por considerar era competencia de la autoridad administrativa responsable del Órgano Judicial determinar si ha existido infracción en el número de días concedido como licencias a los magistrados integrantes de la Sala de lo Constitucional que menciona. **Se instruye verificar si se ha recibido la comunicación a la que se hace referencia en nota proveniente de Tribunal de Ética Gubernamental.** VIII) OFICIO DE CÁMARA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO DE COJUTEPEQUE. Reportan lo que entienden un mal proceder y violación de plazos

constitucionales por parte de la jueza suplente de San Bartolomé de Perulapia, departamento de Cuscatlán. **Se acuerda remitirlo a Investigación Judicial para investigación de la actuación de la licenciada Ana Daysi Alvarenga de Quintanilla, jueza suplente reportada.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.